

# PROPUESTA DE SOLUCIÓN PREGUNTAS CORTAS CTH - OEP 2024 (TL)



ESTUDIOS TRIBUTARIOS

---

Teléfono: 669851806  
Correo: [oposiciones@estudiostrIBUTARIOS.com](mailto:oposiciones@estudiostrIBUTARIOS.com)

## Supuesto n°1

### Ámbito temporal de las normas tributarias:

#### SOLUCIÓN

Artículo 10. Ámbito temporal de las normas tributarias.

1. Las normas tributarias entrarán en vigor a los veinte días naturales de su completa publicación en el boletín oficial que corresponda, si en ellas no se dispone otra cosa, y se aplicarán por plazo indefinido, salvo que se fije un plazo determinado.

2. Salvo que se disponga lo contrario, las normas tributarias no tendrán efecto retroactivo y se aplicarán a los tributos sin período impositivo devengados a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo período impositivo se inicie desde ese momento.

No obstante, las normas que regulen el régimen de infracciones y sanciones tributarias y el de los recargos tendrán efectos retroactivos respecto de los actos que no sean firmes cuando su aplicación resulte más favorable para el interesado.

## Supuesto n°2

Indique si las siguientes afirmaciones son Verdaderas (V) o Falsas (F):

a.- Para el cálculo de intereses de demora en las devoluciones de ingresos indebidos se computarán las dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración.

b.- El domicilio fiscal para las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas será en todo caso lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas.

c.- La obligación de realizar pagos a cuenta tiene carácter autónomo respecto de la obligación tributaria principal.

d.- Cuando resulte exigible el recargo de apremio ordinario no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

e.- Los obligados tributarios que no residan en España deberán designar un representante con domicilio en territorio español en todo caso.

f.- Los representantes aduaneros serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria cuando actúen en nombre y por cuenta de sus comitentes.

g.- Las personas jurídicas o entidades deberán comunicar a la Administración tributaria la identificación de los titulares reales de las mismas.

h.- Los empresarios o profesionales deberán comunicar el cambio de su domicilio fiscal a la Administración tributaria que corresponda, en el plazo de 3 meses desde que se produzca el cambio del mismo.

## SOLUCIÓN

A.- FALSO

B.- FALSO

C.- VERDADERA

D.- FALSO

E.- FALSO

F.- VERDADERO

G.- VERDADERO

H.- FALSO



## Supuesto nº3

*Con fecha 03/10/2024 se notifica al empresario Juan Español requerimiento para la presentación de la autoliquidación del tercer trimestre del IVA del año 2020 (modelo 303-3T 2020).*

*El empresario no contesta el requerimiento recibido.*

*Con fecha 10/01/2025 se le notifica el inicio de un procedimiento de comprobación limitada por el mismo impuesto y periodo, requiriéndole la aportación de los libros de facturas expedidas y recibidas del tercer trimestre de 2020 e indicándole expresamente que el inicio de este*

**procedimiento de comprobación limitada finaliza el iniciado el 03/10/2024.**

**Juan Español alega que el 3T IVA 2020 ya está prescrito a efectos de su regularización por la AEAT.**

**SE PIDE:**

**a.- Determinar qué procedimiento se inició con la notificación realizada el día 03/10/2024.**

**b.- ¿De qué forma finalizó este procedimiento?**

**c.- ¿Deben estimarse las alegaciones de prescripción realizadas en el procedimiento de comprobación limitada?**

## SOLUCIÓN

A.- De acuerdo con el artículo 153 del Real Decreto 1065/2007 corresponde a la Administración tributaria el control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de datos en los casos expresamente previstos en su apartado primero.

Además, el artículo 153.5 RGAT señala que en el caso de que no se atienda el requerimiento o en los que, atendiendo este, se presente una declaración o autoliquidación en la que se aprecien discrepancias respecto de los importes declarados o autoliquidados por el obligado tributario o por terceros, podrán iniciarse el correspondiente procedimiento de comprobación o investigación.

B.- El artículo 153.6 RGAT señala que *el procedimiento de control de presentación de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de datos terminará de alguna de las siguientes formas:*

(...)

c.- *Por el inicio de un procedimiento de comprobación o investigación.*

d.- *Por caducidad, una vez transcurrido el plazo de tres meses sin haberse notificado resolución expresa que pongan fin al procedimiento.”*

En el presente caso el procedimiento de control de presentación de autoliquidación ya ha caducado cuando se inicia el procedimiento de comprobación limitada por lo que el primero de ellos no interrumpió la prescripción de la obligación tributaria IVA 3T 2020.

Plazo de prescripción IVA 3T 2020 → 20/10/2020 hasta 20/10/2024. Por tanto, el día 10/01/2025 cuando se inicia el procedimiento de comprobación limitada ya ha prescrito la obligación tributaria en cuestión.

C.- Sí, se indica en el apartado anterior.

## Supuesto nº4

### **Formas de terminación del procedimiento de comprobación limitada y del procedimiento de verificación de datos.**

#### **SOLUCIÓN**

##### **Formas de terminación en el procedimiento de verificación de datos:**

Artículo 133. Terminación del procedimiento de verificación de datos.

1. *El procedimiento de verificación de datos terminará de alguna de las siguientes formas:*

a) *Por resolución en la que se indique que no procede practicar liquidación provisional o en la que se corrijan los defectos advertidos.*

b) *Por liquidación provisional, que deberá ser en todo caso motivada con una referencia sucinta a los hechos y fundamentos de derecho que se hayan tenido en cuenta en la misma.*

c) *Por la subsanación, aclaración o justificación de la discrepancia o del dato objeto del requerimiento por parte del obligado tributario.*

d) *Por caducidad, una vez transcurrido el plazo regulado en el artículo 104 de esta ley sin haberse notificado liquidación provisional, sin perjuicio de que la Administración también pueda iniciar de nuevo este procedimiento dentro del plazo de prescripción.*

e) *Por el inicio de un procedimiento de comprobación limitada o de inspección que incluya el objeto del procedimiento de verificación de datos.*

##### **Formas de terminación en el procedimiento de comprobación limitada:**

Artículo 139. Terminación del procedimiento de comprobación limitada.

1. *El procedimiento de comprobación limitada terminará de alguna de las siguientes formas:*

- a) Por resolución expresa de la Administración tributaria, con el contenido al que se refiere el apartado siguiente.
- b) Por caducidad, una vez transcurrido el plazo regulado en el artículo 104 de esta ley sin que se haya notificado resolución expresa, sin que ello impida que la Administración tributaria pueda iniciar de nuevo este procedimiento dentro del plazo de prescripción.
- c) Por el inicio de un procedimiento inspector que incluya el objeto de la comprobación limitada.

## Supuesto n° 5

**Orden en que deben practicarse los embargos de bienes y derechos.**

## SOLUCIÓN

Artículo 169. Práctica de embargos de bienes y derechos.

2. Si la Administración y el obligado tributario no hubieran acordado otro orden diferente en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo, se embargarán los bienes del obligado teniendo en cuenta la mayor facilidad de su enajenación y la menor onerosidad de ésta para el obligado.

Si los criterios establecidos en el párrafo anterior fueran de imposible o muy difícil aplicación, los bienes se embargarán por el siguiente orden:

- a) Dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de crédito.
- b) Créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo.
- c) Sueldos, salarios y pensiones.
- d) Bienes inmuebles.
- e) Intereses, rentas y frutos de toda especie.
- f) Establecimientos mercantiles o industriales.
- g) Metales preciosos, piedras finas, joyería, orfebrería y antigüedades.
- h) Bienes muebles y semovientes.

i) Créditos, efectos, valores y derechos realizables a largo plazo.

## Supuesto n° 6

**Conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, ¿Cuáles son las formas de extinción de la deuda?**

## SOLUCIÓN

### **Artículo 32. Formas de extinción de la deuda.**

Las deudas podrán extinguirse por pago, prescripción, compensación, deducción sobre transferencias, condonación, por los medios previstos en la normativa aduanera y por los demás medios previstos en las leyes.

## Supuesto n° 7

**Supuesto en los que es posible extender un acta con acuerdo y requisitos para su suscripción.**

## SOLUCIÓN

### **Artículo 155. Actas con acuerdo.**

1. Cuando para la elaboración de la propuesta de regularización deba **concretarse la aplicación de conceptos jurídicos indeterminados**, cuando resulte **necesaria la apreciación de los hechos determinantes para la correcta aplicación de la norma al caso concreto**, o cuando sea preciso **realizar estimaciones, valoraciones o mediciones de datos, elementos o características relevantes para la obligación tributaria que no puedan cuantificarse de forma cierta**, la Administración tributaria, con carácter previo a la liquidación de la deuda tributaria, podrá concretar dicha aplicación, la apreciación de aquellos hechos o la estimación, valoración o medición mediante un acuerdo con el obligado tributario en los términos previstos en este artículo.

3. Para la suscripción del acta con acuerdo será necesaria la concurrencia de los siguientes **requisitos**:

a) **Autorización del órgano competente para liquidar**, que podrá ser previa o simultánea a la suscripción del acta con acuerdo.

b) La **constitución de un depósito, aval de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de**

Teléfono: 669851806

Correo: [oposiciones@estudiostrIBUTARIOS.com](mailto:oposiciones@estudiostrIBUTARIOS.com)

**caución**, de cuantía suficiente para garantizar el cobro de las cantidades que puedan derivarse del acta.

## Supuesto n° 8

**La empresa de autobuses EL GALGO SL, accede el 20 de enero de 2024 a su Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) donde la AEAT ha depositado el día anterior una comunicación.**

**Al acceder al contenido de la comunicación comprueba que se trata de una comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación con el siguiente contenido:**

**Se le comunica la apertura de un procedimiento de investigación y comprobación correspondiente al ejercicio 2022.**

**Se le requiere para que aporte determinada documentación a través de la Sede Electrónica de la AEAT en un plazo de 10 días.**

**Se le informa que la notificación supone la interrupción de la prescripción.**

**Se identifica el equipo de inspección que va a desarrollar las actuaciones y se dan sus datos de contacto.**

**Se acompañan dos páginas con los derechos y obligaciones de los ciudadanos en el procedimiento inspector.**

**El 28 de enero de 2024 EL GALGO SL presenta autoliquidación complementaria por el Impuesto sobre Sociedades de 2022 ingresando una cuota de 35.000 euros.**

**El 3 de febrero de 2024 EL GALGO SL recibe una nueva comunicación de la AEAT en la que se le indica que se ha detectado un error en la comunicación de inicio que se le notificó el 20 de enero, al no constar el tributo que iba a ser objeto de comprobación ni el alcance de las actuaciones y se le comunica que las actuaciones inspectoras tienen por objeto el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2022 con alcance general.**

**En el desarrollo de las actuaciones la inspección detecta que en su declaración del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2022, presentada el 25 de julio de 2023 EL GALGO SL ocultó ingresos de los que derivaría una cuota de 100.000 euros.**

**Con base en los datos anteriores:**

**a.- ¿Cuál sería la cuota por el Impuesto sobre Sociedades de 2022 que debe proponer la inspección en el acta?**

**b.- ¿Cómo afecta la autoliquidación por el obligado tributario el 28 de enero de 2024 a la cuota cuya liquidación se propone en el acta?**

**SOLUCIÓN**

A.- El procedimiento inspector se entiende iniciado el día 03/02/2024. El artículo 87.3 Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria (en adelante RGAT) señala que la comunicación de inicio contendrá, cuando proceda, además de lo previsto en el artículo 97.1 de este reglamento, lo siguiente:

a) Procedimiento que se inicia.

b) Objeto del procedimiento con indicación expresa de las obligaciones tributarias o elementos de las mismas y, en su caso, períodos impositivos o de liquidación o ámbito temporal.

(...)"



En el presente caso, el procedimiento carece de un aspecto clave como es el alcance y obligación tributaria comprobada. El propio artículo 34.1 ñ) LGT hace referencia al derecho a ser informado, al inicio de las actuaciones de comprobación o inspección sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que las mismas se desarrolle en los plazos previstos en esta ley.

Por tanto, esta situación conllevaría la nulidad de pleno derecho del procedimiento por indefensión al obligado tributario y por no reunir los aspectos básicos que requiere la comunicación de inicio en los términos señalados en el artículo 87.3 RGAT.

La cuota del procedimiento inspector será de 65.000 euros. Los 35.000 euros ya declarados con anterioridad por el obligado tributario no formarían parte de la cuota del acta.

B.- El artículo 87.5 RGAT en su párrafo segundo señala que "Asimismo, los ingresos efectuados por el obligado tributario con posterioridad al inicio de las actuaciones o procedimientos, en relación con las obligaciones tributarias y períodos objeto del procedimiento, tendrán carácter de ingresos a cuenta

sobre el importe de la liquidación que, en su caso, se practique, sin que esta circunstancia impida la apreciación de las infracciones tributarias que puedan corresponder. En este caso, no se devengarán intereses de demora sobre la cantidad ingresada desde el día siguiente a aquél en que se realizó el ingreso."

Sin embargo, como el procedimiento inspector se entiende iniciado el 03/02/2024 y la autoliquidación complementaria se presenta el 28/01/2024, ésta última tendrá la consideración de extemporánea sin requerimiento previo produciéndose los efectos previstos en el artículo 27 LGT.

Procede, por tanto, exigir los recargos del artículo 27 LGT que en este caso ascenderán al 7% (1% + 6 meses completos desde el 25/07/23 hasta el 25/01/2024). No procede sanción por dejar de ingresar del artículo 191 LGT.

## Supuesto n° 9

**Señale si las siguientes afirmaciones son Verdaderas (V) o Falsas (F):**

**a.- El acuerdo por el que se deja sin efecto una acumulación de reclamaciones económico-administrativas podrá ser objeto de recurso de reposición.**

**b.- Si dentro del plazo establecido para recurrir se interpone contra el mismo acto, un recurso de reposición y una reclamación económico-administrativa se declararán inadmisibles.**

**c.- La declaración de nulidad de pleno derecho de un acto dictado en materia tributaria será susceptible de reclamación económica-administrativa.**

**d.- Forma parte de la Sala Especial para la unificación de doctrina el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**

**e.- Los funcionarios podrán resultar interesados para promover reclamaciones económico-administrativas si bien no estarán legitimados para su interposición.**

**f.- En los supuestos de silencio administrativo, podrá interponerse reclamación económico-administrativa desde el día siguiente a aquél en que produzcan sus efectos.**

**g.- La interposición de la reclamación se realizará obligatoriamente a través de la sede electrónica del órgano que haya dictado el acto**

**reclamable cuando los reclamantes estén obligados a recibir por medios electrónicos las comunicaciones y notificaciones.**

**h.- Si en una reclamación económico-administrativa el órgano competente estima pertinente examinar y resolver cuestiones no planteadas por los interesados, las expondrá a los mismos para que puedan formular alegaciones.**

## SOLUCIÓN

- A.- FALSO
- B.- FALSO
- C.- FALSO
- D.- VERDADERA
- E.- FALSO
- F.- VERDADERO
- G.- VERDADERO
- H.- VERDADERO



## Supuesto nº 10

**La Sra. Y nacida el 30/08/1964 tiene unos ahorros materializados en diferentes productos financieros, habiendo realizado en 2024 las siguientes operaciones:**

- .- Posee 10.000 acciones de la sociedad BETA SA con un nominal de 5 euros, adquiridas en 2015 por 50.000 euros. En noviembre le abonan en su cuenta bancaria 8.100 euros correspondientes al reparto de dividendos. El 15 de diciembre vende la mitad de las acciones, siendo la cotización oficial en esa fecha del 105%. El banco le cobra 50 euros por administración de la cartera de valores y 10 euros por la gestión de la venta de las acciones de BETA SA.**
- .- Tenía 10 letras del Tesoro a 12 meses, de 1.000 euros de nominal cada una, que vendió en noviembre, obteniendo por su venta 7.000 euros. Los gastos de transmisión ascendieron a 50 euros.**

**Estas letras le habían costado en la subasta del Banco de España hace 10 meses 8.000 euros, con unos gastos de adquisición de 50 euros.**

**En diciembre compró 5 letras del Tesoro a 12 meses por 4.500 euros.**

**.- El 15 de enero de 2023 contrató un seguro de renta vitalicia inmediata, depositando en dicho momento un capital de 50.000 euros.**

**La renta vitalicia constituida asciende a 500 euros mensuales, que se pagan los días 15 de cada mes (la primera se cobró el 15 de febrero de 2023).**

**Por otro lado, el 15 de marzo tuvo un accidente de circulación, por el que la compañía aseguradora del vehículo que provocó el accidente le abona 1.000 euros el 15 de noviembre, en concepto de indemnización por los días que estuvo de baja en el trabajo.**

**a.- Indique el tipo de renta obtenida en cada caso y la base imponible en la que se integraría.**

**b.- Calcule el importe a integrar, en cada caso, en la base imponible.**

## SOLUCIÓN

### 1.- Dividendo y venta acciones sociedad BETA SA.

Precio de adquisición = 25.000 euros (es decir, 5 euros/acción).

Precio de venta = 26.250 euros (es decir, 5.25 euros/acción).

- Gastos por la gestión de la venta de las acciones de BETA 10 euros

Beneficio obtenido por la venta de la mitad de las acciones = 1.240 euros. Tributará como ganancia patrimonial en la renta del ahorro.

Además, deberá integrar también un dividendo por 8.100 euros menos 50 euros por gastos de administración de la cartera de valores (art. 26.1 a) LIRPF).

### 2.- Letras del tesoro a 12 meses.

Nota: Lo primero es saber que las letras del tesoro se consideran activos financieros de renta fija y que conllevan un rendimiento implícito.

Valor de transmisión = 7.000 - 50 (gastos de transmisión)

Valor de adquisición = 8.000 + 50 (gastos de adquisición)

Se produce un rendimiento negativo como rendimiento del capital mobiliario que asciende a 1.100 euros.

### 3.- Seguro de renta vitalicia inmediata.

Lo primero de todo es determinar la edad del rentista a la fecha de producirse la contingencia. En el presente caso se produce el 15/01/2023, fecha de constitución de la renta vitalicia inmediata.

En esa fecha el rentista tenía una edad de 58 años.

Por tanto, según lo dicho en el artículo 25.3.a) 2º LIRPF procede aplicar un porcentaje del 28% sobre la renta obtenida.

En este caso sería lo siguiente:

500 euros/mensuales x 11 = 5.500 euros al año x 28% = 1.540 euros será la renta a integrar en la base imponible del ahorro.

### 4.- Indemnización por accidente de tráfico.

En este caso por aplicación del artículo 7.d) LIRPF al tratarse de una indemnización por accidente de circulación estará exenta siempre que su cuantía se corresponda con la que establece la normativa; el exceso que pudiera percibirse sobre dichas cuantías indemnizatorias, está sujeto y no exento (DGT CV23/01/2017).

## Supuesto n° 11

**Indique qué rentas obtenidas sin establecimiento permanente tributan al 19% según el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.**

## SOLUCIÓN

Artículo 25 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes prevé que tributarán al 19% las siguientes rentas:

- 1.- Rentas obtenidas por contribuyentes residentes en otro Estado Miembro de la UE o del EEE con el que exista un efectivo intercambio de información tributaria.
- 2.- Dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad.
- 3.- Intereses y otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios.
- 4.- Ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de transmisiones de elementos patrimoniales.

## Supuesto n° 12

**Determine la Base Imponible del Impuesto sobre Sociedades, en el ejercicio 2024, detallando la cuantía de las modificaciones al resultado contable para cada una de las letras de este supuesto, y calculando la cuota diferencial. No se solicita explicación, sino simplemente la cuantía de la base y cuota, y signo (+/-), en su caso, de cada modificación.**

**La sociedad HERCULINA SL, que tributa en el régimen general al tipo del 25%, ha obtenido en el ejercicio 2024, ejercicio coincidente con el año natural, un resultado contable de 40.000 euros. Se conocen, además, los siguientes datos:**

**a.- Formaliza a mitad del ejercicio 2024 un contrato de publicidad de sus productos de un año de duración por 5.000 euros. Se ha pagado todo el importe del servicio a la celebración del contrato y se ha contabilizado el correspondiente gasto contable por los 5.000 euros abonados.**

**b.- También a mitad del ejercicio concede un préstamo de 80.000 euros a una entidad vinculada con ella al tipo de interés de mercado del 5% anual, pagadero a partir del año de concesión del préstamo, contabilizándose el ingreso cuando se cobra el interés.**

**c.- Un cliente tiene una deuda de 20.000 euros vencida e impagada el 1 de octubre del 2024. Al cierre del ejercicio se ha contabilizado el correspondiente deterioro contable del saldo de clientes, aunque no se han iniciado actuaciones judiciales de cobro.**

**d.- Un elemento cuyo valor de adquisición es de 100.000 euros tiene un table un coeficiente máximo de amortización del 10% y un periodo máximo de amortización de 20 años. En el ejercicio 2023 registró un**

**gasto por amortización de 5.000 euros, mientras que en el ejercicio 2024 el gasto contabilizado es de 15.000 euros.**

**e.- Ha contabilizado como ingreso un dividendo de 10.000 euros recibidos de una sociedad limitada de la que posee el 40% de las participaciones desde el ejercicio 2022.**

**f.- Obtiene durante el ejercicio 2024 rentas de operaciones realizadas en un país extranjero, sin mediación de establecimiento permanente, por importe neto de 6.000 euros, después de impuestos, siendo el impuesto satisfecho en el extranjero de 1.800 euros.**

**g.- Ha contabilizado como Impuesto sobre Sociedades un gasto de 10.000 euros y abonado unos pagos fraccionados de 5.700 euros.**

## SOLUCIÓN

Nota: Es muy importante leer bien el enunciado y contestar estrictamente lo que me están preguntando. Aquí me dejan muy claro que no quieren explicación de los ajustes, sino simplemente determinar si se incluyen o no en la base con su respectivo signo + / -. Todo lo que hagamos adicionalmente no nos sumará nada, pero nos hará perder un tiempo muy necesario para los restantes ejercicios.

RESULTADO CONTABLE	40.000 euros	
<b>Detalle de la operación</b>	Ajustes en base imponible	Explicación breve (en el examen no lo pondríamos)
A.- Periodificación gastos (principio de devengo)	+ 2.500 euros	Art. 11 LIS aplicación del principio de devengo.
B.- Intereses sociedad vinculada	+ 2.000 euros	Art. 11 LIS aplicación del principio de devengo.
C.- Deterioro de clientes	+ 20.000 euros	Artículo 13.1 a) LIS. No han transcurrido los 6 meses.
D.- Amortización inmovilizado	+ 5.000 euros	Aplicamos el artículo 4.2 RIS.
E.- Dividendo sociedad de la que participa al 40%	- 9.500	Artículo 21.1 a) LIS.
F.- Rentas obtenidas sin mediación de EP en el extranjero	Incluimos el impuesto extranjero en base imponible + 1.800 euros. Renta bruta = 7.800 euros Impuesto que se habría satisfecho en España = 1.950 euros.  - 1.800 euros	Art. 31 LIS se suma el impuesto satisfecho en el extranjero porque me dan la renta neta. Y, además, se minora en la cuantía menor de la satisfecha en el extranjero y la que correspondería haber satisfecho en España si la renta se hubiese obtenido aquí.
G.- Impuesto sobre Sociedades y pagos fraccionados	+ 10.000 euros	Artículo 15 LIS.

BASE IMPONIBLE	<b>71.800 euros</b>	
Tipo impositivo 25%	<b>25%</b>	
CUOTA ÍNTEGRA	<b>17.950 euros</b>	
Deducción por doble imposición internacional (art. 31 LIS)	<b>Renta bruta = 7.800 euros</b> <b>Impuesto que se habría satisfecho en España = 1.950 euros.</b>  <b>- 1.800 euros</b>	
CUOTA LÍQUIDA	<b>16.150 euros</b>	
Retenciones y pagos a cuenta	<b>- 5.700 euros</b>	
CUOTA DIFERENCIAL	<b>10.450 euros</b>	

## Supuesto n° 13

**Señale si las siguientes afirmaciones son Verdaderas (V) o Falsas (F):**

- a.- **Los Regímenes Tributarios Especiales del Impuesto sobre Sociedades se regulan en el Título V de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.**
- b.- **Los grupos fiscales podrán optar por la aplicación del Régimen Especial de Consolidación Fiscal.**
- c.- **Uno de los Regímenes Especiales regulados en la Ley del Impuesto sobre Sociedades es el aplicable a determinados contratos de arrendamiento financiero.**
- d.- **Las Instituciones de Inversión Colectiva no tienen regulado en la normativa reguladora del Impuesto sobre Sociedades régimen especial alguno.**
- e.- **El Régimen Especial de entidades parcialmente exentas determina que estarán exentas las rentas que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica, siempre que no tengan la consideración de actividades económicas.**
- f.- **Los incentivos fiscales regulados por las entidades de reducida dimensión se aplican a aquellas entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo anterior sea inferior a 20 millones de euros.**
- g.- **La reserva de nivelación de bases imponibles no es un incentivo fiscal aplicable a las entidades de reducida dimensión.**

**h.- Las entidades de reducida dimensión podrán deducir la pérdida por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes a la conclusión del período impositivo.**

## SOLUCIÓN

- A.- FALSO.
- B.- VERDADERO.
- C.- VERDADERO.
- D.- FALSO
- E.- VERDADERO.
- F.- FALSO.
- G.- FALSO.
- H.- VERDADERO.



## Supuesto nº 14

**La empresa NOSTROMO SL compra en enero de 2024 maquinaria industrial por 50.000 euros, soportando una cuota de 10.500 euros.**

**Este año realiza:**

**Operaciones con derecho a la deducción = 75.000 euros.**

**Operaciones sin derecho a la deducción = 25.000 euros.**

**Se aplica la prorrata general.**

**En 2025 realiza:**

**Operaciones con derecho a la deducción = 85.000 euros.**

**Operaciones sin derecho a la deducción = 15.000 euros.**

**Calcule la cuota del IVA deducido inicialmente, practique la regularización en el ejercicio 2025 y detalle cómo ha de consignar esta regularización en el modelo 303 del cuarto trimestre del ejercicio 2025.**

## SOLUCIÓN

### **Cálculo de la cuota IVA deducido en el ejercicio 2024:**

Prorrata definitiva del ejercicio:

$$[75.000 / (25.000 + 75.000)] \times 100\% = 75\%$$

IVA soportado en la adquisición de la maquinaria 10.500 euros. IVA deducible por la operación 7.875 euros.

Adicionalmente, nos piden por la regularización de bienes de inversión del ejercicio 2025:

Prorrata definitiva del ejercicio 2025.

$$[85.000 / [85.000 + 15.000]] \times 100\% = 85\%$$

Como el porcentaje no es MÁS del 10% no procede regularizar bienes de inversión. No haríamos nada en el ejercicio 2025, ya que no es el año inicial de adquisición, sino año de regularización de bienes de inversión.

## Supuesto n° 15

**La sociedad A, dedicada a la promoción inmobiliaria, es propietaria de un solar con un valor de mercado de 1 millón de euros, sobre el que pretende construir un edificio de viviendas. Para ello pacta con el constructor Z una permuta en la que A le entrega a Z (documentada en escritura pública) el solar el 1 de febrero de 2024 para que éste construya el edificio y, en contraprestación a sus servicios, Z le entregará a A pisos por un valor de mercado también de 1 millón de euros en el momento en que estén terminados, lo cual ocurre el 1 de septiembre de 2025.**

**Indicar la fecha de devengo y la cuota del IVA que se devengue en estas operaciones.**

## SOLUCIÓN

Artículo 75.Uno.1º LIVA: Se devengará el impuesto en las entregas de bienes, cuando tenga lugar su puesta a disposición del adquirente o, en su caso, cuando se efectúen conforme a la legislación que les sea aplicable.

Por tanto, el devengo de ambas operaciones se produce el 1 de febrero de 2024. En esa fecha es cuando se producen dos entregas de bienes distintas a raíz de la operación de permuta. Entrega material del terreno y devengo anticipado por pago anticipado de la edificación futura con la entrega del terreno.

Por su parte, el artículo 79.Uno LIVA señala que en las operaciones cuya contraprestación no consista en dinero se considerará como base imponible el importe, expresado en dinero, que hubieran acordado entre las partes.

Entrega del solar: Operación sujeta y no exenta por aplicación del artículo 20.Uno.20º LIVA, base imponible 1.000.000 euros. Cuota =  $1.000.000 \times 21\% = 210.000$  euros.

Entrega de la edificación futura: Operación sujeta y no exenta (primera entrega de edificación -art. 20.Uno.22º LIVA-). Base imponible 1.000.000 euros (el precio futuro que pueda tener en el momento de la recepción efectiva del bien nos dará igual). Cuota del Impuesto =  $1.000.000 \times 10\% = 100.000$  euros.

## Supuesto n° 16

**D. Tomás tiene un único activo. Es propietario de un inmueble adquirido en noviembre de 2024, cuyo valor catastral es de 600.000 euros, y cuyo precio de adquisición fue de 3.000.000 de euros. La adquisición del inmueble fue financiada en parte con una hipoteca por importe de 500.000 euros. Responda a las siguientes preguntas:**

**a.- ¿Está obligado D. Tomás a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio? Indique el porqué de su respuesta, sea afirmativa o negativa.**

**b.- ¿Cuál sería la Base imponible a computar para el cálculo del impuesto?**

**c.- ¿Cuál sería la Base liquidable a computar para el cálculo del impuesto?**

**(téngase en cuenta exclusivamente la normativa estatal para resolverlo).**

## SOLUCIÓN

**A.- El artículo 37 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, establece que están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria, determinada de acuerdo con las normas reguladoras del Impuesto y una vez aplicadas las deducciones o bonificaciones que procedieren, resulte a ingresar, o cuando, no dándose esta circunstancia, el valor de sus bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 2.000.000 euros.**

En el presente caso, el valor del inmueble se determina de conformidad con el artículo 10 de la Ley, que en este caso será el mayor de los tres siguientes: valor catastral, el determinado o comprobado por la Administración a efectos de otros tributos o el precio, contraprestación o valor de adquisición.

Por tanto, como el valor del bien inmueble en este caso supera los 2.000.000 de euros, existirá obligación de presentar declaración. Al referirse al concepto "valor de bienes y derechos" no deberemos tener en cuenta cargas, gravámenes ni deudas u obligaciones personales.

**B.- La base imponible** vendrá determinada por lo dicho en el artículo 9 de la LIP. En este caso la base imponible del impuesto es el valor del patrimonio neto del sujeto pasivo, el cual deriva de la diferencia entre:

**.- Valor de los bienes y derechos de los que sea titular el sujeto pasivo:**

Bien inmueble valorado por 3.000.000 (art. 10 LIP).

**.- Cargas y gravámenes de naturaleza real, cuando disminuyan el valor de los respectivos bienes o derechos, y las deudas u obligaciones personales de los que deba responder el sujeto pasivo.**

En nuestro caso es una deuda derivada de una hipoteca que a la fecha de devengo del impuesto presumimos que queda pendiente por pagar todavía 500.000 euros.

Por tanto, la base imponible será de 2.500.000 euros.

**C.- La base liquidable de conformidad con el artículo 30 LIP será de:**

De conformidad con el artículo 28 LIP si la Comunidad Autónoma no hubiese regulado el mínimo exento a que se refiere el apartado anterior, la base imponible se reducirá en 700.000 euros.

Por tanto, la base liquidable ascenderá a 1.800.000 euros.

## Supuesto n° 17

**Un viajero mayor de edad procedente de Estados Unidos, a su llegada al aeropuerto de Madrid Barajas conduce en su equipaje personal en mano 2 cartones de cigarrillos que adquirió en Estados Unidos. Cada cartón contiene 10 cajetillas de 20 cigarrillos cada una.**

**¿Debe este viajero pagar el Impuesto Especial sobre las labores del tabaco en España? Justifique su respuesta.**

## SOLUCIÓN

Según el artículo 61.2 de la Ley : 2. Estarán igualmente exentas las siguientes importaciones de labores del tabaco:

a) Las conducidas personalmente por los viajeros mayores de diecisiete años procedentes de terceros países, siempre que no superen los límites cuantitativos siguientes:

- 1.º 200 cigarrillos, o
- 2.º 100 cigarritos, o
- 3.º 50 cigarros, o
- 4.º 250 gramos de las restantes labores.

En este caso, el pasajero transporta 2 cartones x 10 cajetillas x 20 cigarros = 400 cigarros. Por tanto, como excede del máximo permitido que son 200 cigarrillos deberá pagar el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco por la parte de los 200 cigarrillos que excede del máximo exento.

## Supuesto n° 18

**Indique si las siguientes afirmaciones son verdaderas (V) o Falsas (F):**

**a.- Para tener la consideración de productos intermedios en los Impuestos Especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas se requiere un grado alcohólico volumétrico adquirido superior a 2,2% vol. e inferior o igual al 24% vol.**

**b.- Un producto comercializado como cerveza sin alcohol que tiene una graduación alcohólica del 0,2% vol. está sujeto al Impuesto sobre la cerveza.**

c.- No está sujeta al Impuesto sobre hidrocarburos la utilización de hidrocarburos como combustible en el proceso de fabricación, en régimen suspensivo, de hidrocarburos.

d.- Es posible que sustancias de tráfico no prohibido que no sean tabaco pero que se fumen, estén dentro del ámbito objetivo del Impuesto sobre las labores del tabaco y por lo tanto sean sometidas a gravamen.

e.- En el Impuesto Especial sobre la electricidad, no está sujeto el consumo por los generadores o conjunto de generadores de potencia total no superior a 100 kilovatios (kW) de la energía eléctrica producida por ellos mismos.

f.- En el Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero está exenta la fabricación, importación o adquisición intracomunitaria de los gastos objeto del Impuesto que se destinan a ser usados en equipos militares.

g.- La Ley de los Impuestos Especiales en España contempla una reducción del 30% de la base imponible del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte para los vehículos automóviles que se destinan al uso exclusivo de familias numerosas y del 50% de la base imponible para las autocaravanas.

h.- La base imponible del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte, para vehículos automóviles nuevos o usados, está constituida por su valor de mercado en la fecha de devengo del impuesto.

## SOLUCIÓN

A.- FALSO.

B.- FALSO.

C.- VERDADERO.

D.- VERDADERO.

E.- VERDADERO.

F.- VERDADERO.

G.- FALSO.

H.- FALSO.

## Supuesto n° 19

**En fecha 14/01/2025 se declaran a libre práctica mercancías consistentes en 100 relojes de pulsera automáticos con un valor en aduanas ajustado de 100 euros y un arancel a ingresar de 80 euros. La aduana apreciando inexactitud en el conjunto de datos declarados notifica correctamente el mismo día al declarante requerimiento para que aporte la documentación justificativa de la expedición. El declarante el 15/01/2025 presenta escrito solicitando la rectificación de la declaración manifestando que el número de relojes correctos es de 1.000 unidades. (Los relojes de pulsera automáticos se clasifican en la posición de la NC 9101.21.00.00 llevando aparejado un arancel del 4,5% sin embargo establece un mínimo del 0,3 euros por unidad y un máximo de 0,8 euros por unidad).**

**En base a lo anterior responda a las siguientes cuestiones:**

**a.- ¿Es admisible la rectificación de la declaración?**

**b.- ¿Cuál sería el arancel correcto a calcular por la aduana?**

**c.- ¿Qué plazo tiene la aduana para notificar al importador la deuda aduanera?**

**d.- ¿Cuál es el plazo de ingreso de la deuda liquidada?**

**e.- ¿Y si solicita aplazamiento exclusivamente para dicha deuda?**

## SOLUCIÓN

a.- Conforme a lo previsto en el artículo 173 CAU los datos de las declaraciones aduaneras se podrán modificar antes del levante o en un plazo de tres años a partir de la fecha de la admisión de la declaración en aduana, previa solicitud del interesado con los límites del apartado 2 de dicho artículo. En el presente caso la rectificación de la declaración no procederá porque ya existe pronunciamiento expreso de la Aduana con carácter previo a la rectificación.

b.- En este caso entendemos que los 100 euros de valor en aduana se refiere a cada reloj individualmente como tal. Por tanto, el arancel correcto a calcular por la Aduana considerando que realmente procedían 1.000 relojes:

Arancel máximo 0,8 euros por unidad = 800 euros

Arancel mínimo 0,3 euros por unidad = 300 euros

Arancel normal  $4,5\% \times 100 \text{ euros} \times 100 \text{ relojes} = 4.500 \text{ euros}$

Procede liquidar un arancel de 800 euros al aplicar el arancel máximo.

c.- El artículo 103 CAU establece que no se podrá notificar ninguna deuda aduanera una vez haya transcurrido el plazo de tres años contados a partir de la fecha de nacimiento de la deuda aduanera.

Como en este caso se presenta una rectificación de la declaración por parte del declarante el 15/01/2025, los tres años para notificar la deuda aduanera empezarán a contar a partir de esa fecha.

d.- Según el artículo 108.1 CAU los importes de los derechos de importación de exportación, correspondientes a una deuda aduanera notificada de conformidad con el artículo 102 serán pagados por el deudor en el plazo establecido por las autoridades aduaneras.

Sin perjuicio de lo dicho en el artículo 43, apartado 2, dicho plazo no sobrepasará los diez días siguientes a la notificación al deudor de la deuda aduanera.

e.- El artículo 111.1 CAU señala que el plazo durante el cual se aplazará el pago con arreglo al artículo 110 será de 30 días.

Cuando el plazo se aplique de conformidad con el artículo 110 a) CAU , el plazo dará comienzo al día siguiente a aquel en que se notifique al deudor la deuda aduanera.

## Supuesto n° 20

**Concepto legal de precio público. Su naturaleza jurídica. Diferencias con las tasas.**

## SOLUCIÓN

El artículo 24 de la Ley señala que tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

En relación con la naturaleza jurídica cabe mencionar que los precios públicos constituyen un recurso de naturaleza no tributaria de los que dispone el Sector Público para financiar su actividad.

Diferencia entre tasa y precio público:

Ambos parten de un mismo hecho, la entrega de bienes o la prestación de servicios por un ente público a cambio de una cantidad de dinero, pero mientras que en la tasa el sector público tiene el monopolio para su prestación, en el precio público el bien o servicio puede ser prestado por el sector público y privado indistintamente.

Asimismo, la tasa tiene carácter obligatorio y por lo tanto tributario, es decir, es obligatorio adquirir dicho bien o servicio, mientras que el precio público tiene carácter voluntario no siendo obligatorio adquirir el bien o servicio por el que se paga el precio. Esto hace que en las tasas se exija un mayor control sobre la Administración que en el caso de los precios públicos, que se encuentran desregulados y la Administración es libre de modificarlos en la cuantía que considere oportuna, según el tipo de bien o servicio y la situación del mercado.

## NUESTROS CURSOS DE DERECHO TRIBUTARIO:

### **Curso preguntas cortas THAC**

Fecha de inicio: septiembre 2025

### **Intensivo preguntas cortas THAC (3 meses)**

Fecha de inicio: 3 meses antes del examen del tercer ejercicio 2026

### **Curso dictamen CSIHE:**

Fecha de inicio: enero 2026



**Infórmate y reserva tu plaza:  
oposiciones@estudiostrIBUTARIOS.com  
669-851-806**